Resolución Directoral de Emisores Nº 067-2009-EF/94.06.3

Lima, 30 de octubre de 2009

VISTOS:

El expediente N° 2009022956 y el Informe Interno N° 0585-2009-EF/94.06.3, del 22 de octubre de 2009, de la Dirección de Emisores;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28739, Ley que promueve el canje o redención de las acciones de inversión, establece en su artículo 7 que el valor de canje o redención de las referidas acciones será determinado por las entidades valorizadoras inscritas en el registro creado por CONASEV para tales efectos;

Que, mediante Resolución CONASEV N° 060-2006-EF/94.10 se modificó el Reglamento de Registro Público del Mercado de Valores y se incorporó el Capítulo VII referido a las Entidades Valorizadoras y se establecieron los requisitos que se deberán cumplir para obtener su inscripción como tales;

Que, Corpfin Consulting S.A.C. ha solicitado su inscripción en el Registro Público del Mercado de Valores como entidad valorizadora comprendida en la Ley N° 28739, Ley que promueve el canje o redención de las acciones de inversión;

Que, de la evaluación de la documentación presentada se ha determinado que Corpfin Consulting S.A.C. ha cumplido con presentar la información requerida por el Reglamento del Registro Público del Mercado de Valores, así como por el Reglamento del Sistema MVNet;

Que, el artículo 2, numeral 1, de las Normas Relativas a la Publicación y Difusión de las Resoluciones Emitidas por los Órganos Decisorios de CONASEV, establece que las autorizaciones emitidas por CONASEV en el ejercicio de sus atribuciones deben ser difundidas a través del Boletín de Normas Legales del Diario Oficial El Peruano y de la página web de CONASEV en internet; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 13 y siguientes del Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores aprobado por Decreto Supremo Nº 093-2002, así como por artículo 36, literal e) del Reglamento de Organización y Funciones de CONASEV aprobado por Decreto Supremo N° 038-2007-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Inscribir a Corpfin Consulting S.A.C. en la sección de “Entidades Valorizadoras comprendidas en la Ley N° 28739” del Registro Público del Mercado de Valores.

Artículo 2°.- Las personas que se incorporen a Corpfin Consulting S.A.C. como directores, gerentes o personal técnico encargado de realizar

los trabajos de valorización de empresas en el marco de la Ley N° 28739, deberán cumplir con presentar la información referida al curriculum vitae y declaración jurada requerida por el artículo 36-A del Reglamento del Registro Público del Mercado de Valores y, de ser el caso, acreditar la experiencia profesional en labores de valorización según lo dispuesto en el mismo artículo.

Artículo 3°.- Publicar la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en la página de CONASEV en internet.

Artículo 4°.- Transcribir la presente resolución a Corpfin Consulting S.A.C.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Signed by: YVONKA ANGELA HURTADO CRUZ

Yvonka Hurtado Cruz
Directora de Emisores
Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores